

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
SNPE/RA/DGE-350/2019

La Paz, 27 de septiembre de 2019

ASUNTO: Aprobación del Manual de Procedimiento Específico Para el Control y Conciliación de Datos en las Planillas Salariales y los Registros Individuales para el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado- SENAPE.

VISTOS:

El Informe Técnico SNPE/IN/DAF-133/2019, de 16 de septiembre de 2019, mediante el cual la Dirección de Administración Financiera del Servicio Nacional de Patrimonio del Estado - SENAPE, solicita realizar gestiones para la aprobación del "MANUAL DE PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE DATOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y LOS REGISTROS INDIVIDUALES - MPE CCDPSRI" del SENAPE, a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, determina que toda persona tiene derecho al trabajo digno que le asegure para sí y su familia una existencia digna.

Que, la resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, NB SOA, dentro de sus objetivos generales, está el de optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, y uno de sus objetivos específicos, es evitar la duplicación de las necesidades de los usuarios de los servicios públicos.

Que, la Ley 1178, de 20 de julio de 1990, establece que, todo servidor público, responderá de los resultados emergentes del desempeño de sus funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.

Que, el Artículo 25, del Decreto Supremo N° 3448, de 03 de enero de 2018, señala la prohibición de la doble percepción de remuneraciones por concepto de ingresos como servidor público o consultor de línea.



Que, el Artículo 4, del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, establece que, las Unidades e instituciones desconcentradas del Ministerio de Hacienda deberán aplicar el presente Reglamento.

Que, el inc. C) del párrafo I, del Artículo 10 del Reglamento Interno de Personal, establece que los servidores públicos tienen el derecho al goce de una justa remuneración, correspondiente con la responsabilidad a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico SNPE/IN/DAF-133/2019, establece, que el "Manual de Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de Datos en las Planillas Salariales y los Registros Individuales, proyectados por el área de Recursos Humanos, considerando el entorno normativo vigente, tiene por objeto optimizar el procedimiento para realizar el pago de sueldos y honorarios profesionales de forma recurrente, al personal del SENAPE, de carácter obligatorio para los servidores públicos y consultores individuales de línea, para cuyo efecto se dividió en tres partes:

1.- Conciliación de Planillas; 2.- Conciliación Planillas Consultores de Línea; 3.- Ingresos Percibidos (Doble Percepción de Haberes).

Que, el "MPE CCDPSRI es un documento de aplicación técnica en el área de Recursos Humanos", que en adjunto forma parte del presente Informe.

Que, el Informe Legal SNPE/IN/DJ-239-UAJ /2019 de 27 de septiembre de 2019, considerando la normativa legal vigente, concluye que es factible la aprobación del Manual de Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de Datos en las Planillas Salariales y los Registros Individuales – MPE CCDPSRI del SENAPE, contenido en documento adjunto y anexos, donde detalla el trabajo a desarrollarse por el área de Recursos Humanos, mediante una Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 28565, de 22 de diciembre de 2005, establece en su Artículo 9, que el Director General Ejecutivo del SENAPE en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, tiene entre otras atribuciones la de dirigir y coordinar las actividades técnicas y administrativas del SENAPE; proponer disposiciones legales y medidas que sean convenientes a los objetivos de la institución; dictar Resoluciones Administrativas en el marco de su competencia.



POR TANTO:

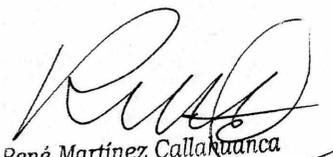
EL DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DEL SENAPE, En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9 del Decreto Supremo N° 28565, de 22 de diciembre de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el "Manual de Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de Datos en las Planillas Salariales y los Registros Individuales – MPE CCDPSRI", a nivel nacional, para el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE, desarrollado en documento adjunto, consistente en su parte introductoria y su procedimiento dividido en tres partes, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Es responsable de la implementación, cumplimiento y difusión de la presente Resolución Administrativa, la Dirección Administrativa y Financiera.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


René Martínez Callakuanca
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado



H.R.: A-886-A
RMC/CHA/CMM/G. Jiménez
C.c. Archivo

